

PROTOCOLO reforzado

de lucha y prevención del COVID19 de la
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO



Federación Extremeña
de Baloncesto



La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, ha coordinado la elaboración de este Protocolo, que se ha consensuado con las federaciones deportivas extremeñas, con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), con el Clúster del Deporte y Ocio de Extremadura, con el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Extremadura (COLEF), con la Asociación de Dinamizadores Deportivos de Extremadura (ADDEX), con la Asociación de Gestores del Deporte de Extremadura (AGEDEX), y con otros interlocutores de la actividad física y el deporte y organizadores de eventos deportivos, y que cuenta, además, con la supervisión de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

Encuadradas en verde encontrará las medidas específicas adoptadas por la Federación Extremeña de Baloncesto para hacer más sencilla su lectura





1. INTRODUCCIÓN

Tras la finalización de las fases de desescalada y la expiración del estado de alarma, el pasado 10 de junio fue publicado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya entrada en vigor se produjo a partir del día de 21 de junio de 2020. En este Real Decreto-ley se establecen medidas específicas de prevención, contención y coordinación que van a regir en todo el territorio nacional hasta que sea declarada la finalización de la crisis de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En este contexto, siendo necesario complementar en nuestra región el régimen de medidas preventivas y de contención adoptadas por la autoridad estatal en el citado Real Decreto-ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura adoptó el 19 de junio de 2020 un primer Acuerdo por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una Nueva Normalidad. Este primer Acuerdo fue sustituido por un nuevo Acuerdo de 2 de septiembre de 2020 (publicado en el DOE número 174 de 7 de septiembre mediante Resolución del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales) tras la necesidad de implementar nuevas medidas preventivas una vez transcurrido un mes desde la entrada en vigor de aquel.

El Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y hasta que se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Estas medidas se acuerdan sin perjuicio de las competencias que ostenten otras administraciones públicas y de las medidas que estas adoptaren en el ejercicio de dichas competencias.

Este Acuerdo del Consejo de Gobierno aúna y convalida en un mismo instrumento todas las medidas preventivas y recomendaciones que hasta el 2 de septiembre de 2020 se han adoptado por razones de urgencia por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de alcance generalizado, mediante resolución, El Acuerdo contiene una serie de medidas y deberes de carácter general (de cautela y protección y de prevención e higiene) exigibles a toda la ciudadanía y otras medidas específicas aplicables para determinados sectores productivos y ámbitos de actividad; entre estas medidas específicas figuran unas "Medidas preventivas adicionales en materia de actividad deportiva" (apartado vigesimocuarto del Capítulo III del Anexo).

Por otra parte, el Gobierno de España, a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), ha auspiciado la aprobación de un "Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada 2020-2021)". A este Protocolo se han adherido todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y





otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

Este Protocolo establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional.

Las disposiciones de este Protocolo sirven como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas (CCAA) en la regulación y control de competiciones deportivas de su competencia, por lo que favorecen la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones y contribuyen a un desarrollo justo y deportivamente igualitario de todas las competiciones.

Por su parte, el "Protocolo de Actuación COVID19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura" establece, una serie de medidas y recomendaciones para el desarrollo de competiciones, eventos y actividades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Protocolo parte del contenido y complementa las reglas y disposiciones establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, y en las recomendaciones establecidas en Protocolo auspiciado por el CSD, anteriormente citado.

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del Protocolo de la DGD están sustentados en el principio de "autorresponsabilidad". Además de considerarse una obligación esencial, debe incluirse dentro del principio de "autorresponsabilidad" la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección de la COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

La responsabilidad de cada uno de las personas participantes en el desarrollo de una actividad deportiva es individual, siendo deber del titular de la instalación deportiva, de la entidad organizadora del evento, del responsable del club o del equipo y/o de la federación deportiva correspondiente, según los casos, la supervisión del cumplimiento de las medidas y pautas de actuación contenidas en el Protocolo.

En gran parte de las actividades deportivas la distancia mínima social de seguridad no se da, ni puede darse. La cercanía física entre personas al realizar ciertos entrenamientos, actividades y competiciones (especialmente en los deportes de equipo, contacto y/o combate); compartir entre personas implementos deportivos propios de la modalidad correspondiente (pelotas, balones, piraguas,...); o utilizar espacios cerrados para desarrollar las actividades deportivas o las complementarias de aseo personal, transporte, avituallamiento y/o pernocta (duchas, comedores, residencias deportivas,...) son solo alguno de los factores que acentúan el riesgo de contagio, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición. Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las normas y recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias. Para minimizar ese riesgo es imprescindible que los participantes





en el desarrollo de las competiciones, deportistas, técnicos, auxiliares y demás personal, respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas, así como las buenas prácticas estándar recomendadas. Todos los miembros de las federaciones deportivas tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas. La Federación Extremeña de Baloncesto, siguiendo las directrices del Protocolo de la DGD, desarrolla este “Protocolo Reforzado de lucha y prevención del COVID19”.

2 AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

Este protocolo específico será aplicable a los entrenamientos y partidos de ámbito regional de Clubes asociados a la Federación Extremeña de Baloncesto una vez sean aprobados por la autoridad competente y serán vigentes hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, salvo modificación o sustitución posterior por disposición o acto adoptados por las autoridades competentes.

Este Protocolo no será de aplicación a las competiciones de Baloncesto oficiales de ámbito estatal, ni a aquéllas otras competiciones, eventos y concentraciones a los que se aplica directamente el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada 2020-2021)”, auspiciado por el CSD, y los protocolos reforzados de las Federaciones Deportivas Nacionales, excepto en aquellas cuestiones que dichos protocolos deriven a la normativa de las autoridades competentes de cada comunidad autónoma.

El protocolo se publicará también en la web oficial de la FExB www.fexb.es

3. MEDIDAS GENERALES OBLIGATORIAS DE PREVENCIÓN

3.1.- Medidas Generales exigibles a toda la ciudadanía

Entre estas medidas y obligaciones se recogen el deber general de cautela y protección que incumbe a todas las personas para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad, así como medidas generales y recomendaciones de prevención e higiene y la regulación del uso obligatorio de mascarillas.

-Respetar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio siempre que sea factible, especialmente en los accesos y salidas de la instalación deportiva, circulación dentro de la misma, zona de graderío, vestuarios, túnel de vestuarios y banquillos

-Uso obligatorio de mascarillas en los términos previstos en la normativa vigente en cada momento (en el momento de redacción de este protocolo los términos de su uso están previstos en el ordinal tercero del capítulo I del Acuerdo de Consejo de Gobierno). La mascarilla deberá





cubrir desde la parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido. Será de uso obligatorio en todo momento tanto para espectadores como para trabajadores/as de la instalación deportiva. El personal del cuerpo técnico y los jugadores/as también deben usarla en todo momento excepto en los momentos de práctica deportiva que se detallan más adelante.

-Evitar toser directamente al aire, haciéndolo en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.

-Higiene frecuente de manos con agua y jabón o, en su defecto, con geles hidroalcohólico. La higiene de manos para que sea efectiva debe realizarse siguiendo la técnica descrita en el programa de higiene de manos de la OMS cuyo poster deberá ser impreso y colocado en los aseos y vestuarios de la instalación. <https://www.paho.org/es/documentos/infografia-limpiatus-manos>

-Adoptar medidas de aislamiento y ponerse en contacto con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con COVID19. El 900 222 012 o 112 son los teléfonos de información COVID19 en Extremadura.

-El uso preferente de pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico, y evitar el intercambio de dinero y de otro tipo de objetos.

3.2.- Medidas Generales aplicables a todas las actividades

Entre esta medidas se enumeran exhaustivamente las obligaciones que corresponden al titular de la actividad económica o, en su caso, al director o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, que deberá asegurar que se adoptan las medidas de uso, limpieza y desinfección en las instalaciones y espacios correspondientes adecuadas a las características e intensidad de uso. Asimismo, se regulan las medidas generales relacionadas con el control del aforo de los establecimientos y locales, con la circulación de personas en establecimientos, eventos y espacios abiertos al público, evitando aglomeraciones.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las especificaciones del fabricante indicadas en el etiquetado, o bien disoluciones de lejía (1:50) recién preparadas.

- Tras cada limpieza, los materiales y los equipos de protección de un solo uso empleados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.





- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En todo caso, estos equipos y herramientas compartidas deberán ser limpiados y desinfectados cuando pasen a ser utilizados por otra persona.

Especial mención, por su relevancia de cara a la celebración de eventos deportivos, merece la regulación de los eventos calificados como multitudinarios, que han sido tratados en el apartado II del Protocolo de la DGD y que se encuentran sometidos a un régimen específico de evaluación del riesgo por parte de la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Extremadura.

3.3.- Medidas específicas obligatorias de prevención adicionales en materia deportiva.

Estas medidas constituyen disposiciones de obligado cumplimiento y son las recogidas en el apartado vigesimocuarto del Capítulo III del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020. Por su particular importancia se reproduce a continuación el contenido de este apartado:

Vigesimocuarto. Medidas preventivas adicionales en materia de actividad deportiva

1. Instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos

- En las instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se permite la práctica ordinaria de la actividad deportiva conforme al uso ordinario de la instalación o centro deportivo, manteniéndose las debidas medidas de seguridad y protección y respetándose el límite del setenta por ciento de la capacidad del aforo de la zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos, y de un cincuenta por ciento de la capacidad del aforo máximo de espectadores.

-Se podrán utilizar los vestuarios y las zonas de duchas, respetando lo dispuesto al efecto en las medidas generales de prevención e higiene frente a la COVID-19 previstas en este acuerdo o las que fueren establecidas por las autoridades sanitarias.

-En todo caso, el titular de la instalación adoptará las medidas de higiene adecuadas indicadas por las autoridades sanitarias para prevenir los riesgos del contagio y deberá asegurar que se evitan las aglomeraciones de personas y que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de un metro y medio. El uso de la mascarilla no será obligatorio cuando por la propia naturaleza de la actividad deportiva el uso de la mascarilla resulte incompatible con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.





2 Celebración de eventos y actividades deportivas.

- Todos los eventos y actividades deportivas organizados en instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán cumplir los aforos máximos y las medidas de prevención, higiene y seguridad establecidas en el número anterior.
- En los eventos y actividades deportivas organizados al aire libre, fuera de instalaciones deportivas estables, se establece un máximo de participación de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos y de la comunicación y deberán cumplir las medidas de prevención, higiene y seguridad establecidas en el número anterior.
- El organizador/a del evento o actividad deportiva deberá elaborar un protocolo de desarrollo del evento y/o competición que garantice el cumplimiento de todas las medidas de prevención, higiene y distancia de seguridad requeridas por autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19. Con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas deportistas y del personal necesario para el desarrollo del evento y/o competición, el protocolo deberá asegurar la identificación y domicilio de todas las personas participantes y podrá ser requerido por la autoridad competente y deberá ser comunicado a los participantes en el evento y/o competición.

4.CONDUCTASRECOMENDADASPARAELDESARROLLODE COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

4.1.- De carácter general.

Con independencia de las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas en los apartados 5 y 6 de este Protocolo, se establecen seguidamente otras medidas que, en ocasiones, son transposición de disposiciones de carácter obligatorio y, en otras, constituyen recomendaciones y pautas de conducta para la correcta organización y desarrollo de las competiciones, eventos y actividades deportivas.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos y el uso de mascarilla.

En todas las competiciones, eventos y actividades deportivas es obligatorio respetar en todo momento, para las personas que no están en el terreno/pista de juego/zona deportiva, un distanciamiento social de un metro y medio y, en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

El uso de la mascarilla por parte de los y las deportistas y de los equipos técnicos y arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntario cuando, su uso sea incompatible





con la realización del ejercicio físico. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia, la autoridad sanitaria, si así lo estima pertinente, podrá exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y las competiciones a quienes estén dentro del terreno/pista de juego; en todo, caso, deberán ser utilizadas las mascarillas por los deportistas en tiempos de espera, descansos, entradas y salidas al terreno de juego o instalación deportiva.

Es obligatorio que todos los y las deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona de competición o zona de juego, excepto:

- El entrenador/a cuando esté dando instrucciones a sus deportistas podrá retirarse la mascarilla puntualmente.
- Los o las deportistas suplentes que hayan solicitado el cambio a la mesa de oficiales para ingresar en pista podrán retirarse la mascarilla mientras esperan a entrar en pista.
- El o la oficial de mesa encargado/a de conceder los tiempos muertos y cambios será el mismo/a que señalice el final de la posesión, si el marcador dispone de buzzer, lo hará sonar en los tres casos y en caso de no existir buzzer en el marcador de la instalación, para poder hacer sonar su silbato en el o los momentos adecuados podrá retirarse temporalmente la mascarilla. Incluso, si así lo desea, podrá mantener la mascarilla retirada si en el desarrollo del juego se prevé una frecuencia alta o concatenación de este tipo de acciones.

4.2.- Recomendaciones de conducta para los y las deportistas, los y las miembros de los equipos técnicos y las delegaciones deportivas:

a) A nivel individual, familiar y social:

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo, especialmente en las celebraciones de canastas o victorias.
- Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales al número que establezcan las autoridades sanitarias.
- Uso de mascarilla individual obligatoria en todo momento (salvo para la práctica deportiva, dónde su uso es voluntario).
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta. Se debe incluir la cartelería específica desarrollada por la OMS y mencionada anteriormente en este Protocolo.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.





- Evitar tocarse con las manos los ojos, la nariz o la boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el codo, aún llevando mascarilla, o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.
- Sustituir la mascarilla si está humedecida o con un número excesivo de horas de uso (según las indicaciones del fabricante).
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia interpersonal de 1,5 metros, siempre que sea posible.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

- Notificar, al DCP del Club o Asociación deportiva a la que pertenece, cualquier contacto estrecho con un positivo o posible positivo, así como la aparición de síntomas o estar a la espera de realizarse o de obtener los resultados de una PCR, desde el mismo momento de tener la sospecha fundada de poder ser portador del virus.

b) A nivel de entrenamientos y de práctica deportiva en instalaciones deportivas:

Serán aplicables todas las recomendaciones del apartado "a)" y además:

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas, llevando a cabo una señalización (en suelo o paredes) indicando los itinerarios.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
- Cambiar, o si no fuera posible, desinfectar el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas. Para ello se utilizarán alfombras con una disolución de agua con lejía.
- Mantener la higiene de manos
- Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado/a. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiendo y lavando toda la usada.
- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el





desarrollo de la actividad deportiva.

- Después de finalizar los entrenamientos o partidos se debe evitar coincidir con otros/as participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, ni utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc).
- Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones. En el caso de los deportes de equipos iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto y si la situación lo permite, con contacto.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los/as deportistas.
- Mantener un estricto control médico de cada deportista.

- Es responsabilidad de cada miembro del equipo informar a su club si presenta algún síntoma sugestivo de enfermedad, tales como tos, fiebre, dificultad respiratoria; o si ha estado en contacto estrecho con algún caso confirmado, desde el mismo momento de tener la sospecha fundada de poder ser portador del virus.

c) A nivel de competición:

Serán aplicables todas las recomendaciones del apartado "a)" y "b)" y además:

- Eludir saludos y muestras de afecto que impliquen contacto físico sustituyéndolas por otras fórmulas de relación.

- No se realizarán saludos con contacto ni al inicio ni al final del encuentro entre los equipos, ni con los árbitros/as y oficiales de mesa.

- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.

- Poner a disposición del equipo arbitral dos balones oficiales de juego, para poder reemplazar uno por el otro cuando el primero vea comprometida su higiene, y continuar jugando sin demora con el segundo para poder desinfectar el primero adecuadamente, pasando de nuevo a disposición del equipo arbitral.

- Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones, así como durante la permanencia en la instalación en caso de espera para disputar un partido posterior, de otra categoría de los mismos clubes implicados. Disposición de los asientos en base al Anexo V





- Si es necesario el uso de vestuario, se deberán habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.
- Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post competición.
- Tener todas las garantías higiénicas de todos/as los/as participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.
- Evitar las aglomeraciones de deportistas antes, durante y después del evento y en momentos puntuales, tales como la entrega de premios, donde los/as deportistas deberán llevar mascarilla y deben evitar el contacto, como darse la mano.

5. MEDIDAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN

5.1.- Disposiciones obligatorias aplicables a los desplazamientos, restauración y alojamiento

Cuando la actividad deportiva implique desplazamientos, manutención y/o alojamientos deberán observarse obligatoriamente las disposiciones generales que hubieran dictado las autoridades competentes en materia de transporte y de establecimientos de hostelería y restauración.

En transportes organizados por la FExB (Judex):

- Cada autobús desplazará como máximo a dos equipos del mismo Club
- Antes de subir al autobús se debe tomar la temperatura a todos/as los/as integrantes de la expedición. Si alguno/a supera los 37,5°C no debe participar en el desplazamiento.
- La distribución de componentes de la expedición se realizará siempre con asientos asignados, es decir, cada uno/a va y vuelve en el mismo asiento, y teniendo en cuenta que los/as componentes de un equipo usarán la mitad delantera del autobús y los del otro la mitad trasera, para aumentar al máximo su distanciamiento.

5.2.- Desplazamiento entre zonas con restricciones a la movilidad personal

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones (ligas), en caso de que las autoridades competentes establezcan restricciones de carácter personal a la movilidad intermunicipal, intercomarcal, interprovincial o interterritorial,





será preciso conocer el tipo de restricción a aplicar en cada territorio, que podrán ser restricciones solamente de salud pública, o además también restricciones de limitación perimetral.

Las restricciones específicas de cada territorio serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y tanto la FExB como los participantes o el posible público asistente, deben ser consciente de la restricción que se aplica en cada caso y tenerlo en cuenta para el desarrollo o cancelación de los encuentros. En todo caso, la FExB notificará oficialmente la cancelación de los encuentros.

5.3.- Competiciones y eventos de ámbito nacional o internacional

Para competiciones o eventos de ámbito nacional o internacional que supongan la entrada en Extremadura de equipos foráneos o la salida al exterior de equipos extremeños, la FEB deberá establecer un mecanismo de coordinación a efectos de garantizar el nivel de seguridad sanitaria homogéneo.

5.4.- Recomendaciones durante el viaje para deportistas e integrantes de la expedición, para los equipos arbitrales, personal federativo y personal de la competición

En medios de transporte colectivo y en vehículos particulares deberán cumplirse las normas que hayan dictado las administraciones públicas competentes. Para viajes en autobús los equipos deben asegurarse de que el vehículo haya sido completamente desinfectado antes del viaje. Los desplazamientos de jueces, árbitros, oficiales de mesa y personal federativo (si no acompaña al equipo) deberán realizarse preferentemente en vehículos particulares. La delegación oficial (por ejemplo, presidente/a del club, la junta directiva, etc), si viaja con los/as deportistas y el personal técnico, debe limitarse al mínimo (se recomienda un máximo de tres personas).

En todo caso será obligatorio durante el viaje el uso de mascarillas en todos los espacios públicos y en los medios de transporte, mantener un distanciamiento social de al menos un metro y medio siempre que sea posible y el lavado adecuado y frecuente de manos o, en su caso, uso regular del desinfectante de manos.

5.5.- Recomendaciones en materia de alojamiento y restauración

Cuando sea necesario pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

- A ser posible el alojamiento se realizará en habitaciones individuales.
- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas, se recomienda conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos.
- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico. Los propios miembros del equipo deberán ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo así como las maletas y resto de útiles propios.
- El o la DCP del club o del equipo será responsable de asegurarse de que el establecimiento





cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.

- Debería evitarse, en la medida de lo posible, que los miembros de la expedición abandonen el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con personas ajenas a su grupo.
- El o la DCP del club o del equipo será responsable de garantizar que las medidas de higiene y prevención estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo durante el viaje.
- En todo caso se debe considerar a los equipos como grupo cerrado evitando, en la medida de lo posible, la interacción con otros grupos, pero utilizando siempre las mascarillas salvo en los momentos de práctica deportiva en los que esté justificado.

6.- MEDIDAS APLICABLES A LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS, ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES

6.1.- Medidas generales aplicables a las instalaciones y espacios deportivos

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde se deban desarrollar los entrenamientos, eventos, competiciones y actividades deportivas deberán cumplir las normas y seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes, ya sean de ámbito estatal, autonómico o local. Tales instalaciones y espacios deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto. Esta señalética deberá ser accesible para personas con diversidad funcional.

En todo caso, el o la titular de la instalación, organizador/a del evento o competición, deberá asegurar que se eviten las aglomeraciones de personas, el uso de mascarillas, lavado y desinfección de manos y que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de un metro y medio (salvo deportistas durante la actividad deportiva). En ese caso, el o la titular de la instalación puede adoptar medidas en la estructura organizativa de la instalación deportiva para garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal.

Asimismo, adoptará las medidas de higiene y limpieza obligatorias y adecuadas indicadas por las autoridades sanitarias para prevenir los riesgos del contagio, con especial atención a la limpieza y desinfección de vestuarios y aseos, zonas de tránsito, banquillos, mesa de cronometraje, equipos informáticos compartidos, áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso) y las salas de reuniones.

A nivel general, las medidas de prevención e higiene destinadas a las instalaciones deportivas serán las siguientes:





- Deberá desinfectarse la instalación una vez finalizado un uso deportivo y antes de que pueda iniciarse otro. Deberá también desinfectarse el pavimento en caso de caídas. En el caso de partidos consecutivos en la misma instalación, deberá desinfectarse la superficie de juego, así como los banquillos y la mesa de oficiales entre un encuentro y el siguiente.

- En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares.

- Se utilizarán desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las especificaciones del fabricante indicadas en el etiquetado, o bien diluciones de lejía (1:50) recién preparadas.

- Tras cada limpieza, los materiales y los equipos de protección de un solo uso utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos y herramientas que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. En todo caso, estos equipos y herramientas compartidas deberán ser limpiados y desinfectados cuando pasen a ser utilizados por otra persona.

- Se procederá al lavado y desinfección regular de las equipaciones, siguiendo el procedimiento habitual, es decir, ciclo completo de lavado a temperaturas entre sesenta y noventa grados centígrados. Si la ropa no soportara estas temperaturas se utilizará para su lavado los productos viricidas expuestos anteriormente.

- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones durante el tiempo necesario (cinco a diez minutos mínimo) para permitir la renovación del aire en todas las estancias cerradas, al menos una vez al día o con mayor frecuencia si fuera posible, e incluso proceder a una ventilación permanente.

- Deberán revisarse de forma periódica los sistemas de aire acondicionado, especialmente la limpieza de filtros y rejillas. Se realizará un mantenimiento adecuado acorde a las normas del fabricante. Se evitará el modo recirculación de aire en dichos sistemas y se favorecerá en todo caso la entrada de aire exterior en estancias cerradas, incluso de forma permanente.

- Si se dispusiera de ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima





será de una persona, salvo que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio, que se trate de personas convivientes o en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá el acceso a su acompañante.

- La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios, será de una persona para espacios de hasta tres metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá el acceso a su acompañante.

- Para estancias de más de tres metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima de personas deberá garantizar el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio.

- De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en dichas estancias, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de tres metros cuadrados de superficie en la zona común o de espera al uso de cabinas o urinarios.

- Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de estos.

- Deberán ponerse a disposición del público dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante con actividad viricida, debidamente autorizado y registrado, en lugares accesibles y visibles, especialmente en las entradas y salidas, y deberán estar siempre en condiciones de uso.

- Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

6.2.- Medidas aplicables a los entrenamientos, competiciones, eventos y a la práctica deportiva

La participación en entrenamientos orientados a la competición, competiciones regulares, eventos deportivos y el desarrollo de la práctica en general de actividad y ejercicio físico en instalaciones deportivas se podrá realizar cuando en las correspondientes instalaciones y espacios deportivos se observan las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas por las autoridades competentes para la lucha y prevención de la enfermedad y las recomendaciones establecidas en el Protocolo de la DGD, reforzado por este.

Los equipos, clubes o deportistas limitarán al máximo el número de personas que compartan entrenamientos, desplazamientos y sesiones técnicas. En la medida de lo posible, los diversos equipos de un mismo club no compartirán personal en contacto directo con los/las deportistas.

El uso de la mascarilla no será obligatorio para los deportistas durante el desarrollo de la actividad deportiva exclusivamente cuando por la propia naturaleza de la actividad deportiva su uso resulte incompatible con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias. Toda persona participante en una competición o evento, o usuaria de una instalación o centro





deportivo deberá llevar su propia mascarilla (Es recomendable también que cada deportista lleve en su mochila una mascarilla de repuesto).

El Gabinete Técnico Arbitral de la FExB será responsable de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales (árbitros/as y oficiales de mesa) mediante su protocolo específico COVID19.

6.3.- Declaraciones Responsables de las federaciones deportivas extremeñas, de los clubes deportivos, equipos y de los titulares de instalaciones deportivas

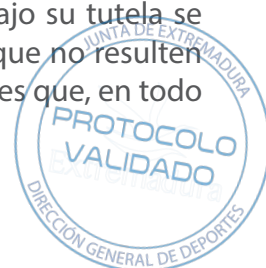
Cada Club subirá al inicio de la temporada (o desde el momento de entrada en vigor de este Protocolo) a la plataforma Gesdeportiva de la FExB y, posteriormente, durante la competición, con una periodicidad bimestral una Declaración Responsable, firmada por su representante legal, donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes y el compromiso de cumplir las recomendaciones y medidas establecidas en el protocolo de la DGD, en este de Refuerzo. En cada club se firmará una declaración responsable por cada uno de sus equipos que participen en la liga o competición regular. La FExB elaborará nuevas Declaraciones Responsables que deberán ser remitidas por los Clubes (una por cada equipo) en el momento en que hubiera una modificación de los requisitos normativos o recomendaciones anteriormente expresados; estas nuevas Declaraciones Responsables deberán ser remitidos a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su entrada en vigor. El no cumplimiento de estas obligaciones por parte del club impedirá la participación en las competiciones oficiales del equipo o equipos correspondientes.

Cuando se trate de eventos deportivos oficiales NO incluidos en una liga o competición, el organizador del evento enviará a la FExB una Declaración Responsable en la que asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes y el compromiso de cumplir las recomendaciones y medidas establecidas en este Protocolo, en el Protocolo Reforzado elaborado por su federación deportiva y en el Protocolo de Desarrollo del Evento.

Cuando se trate de competiciones o eventos que NO tengan carácter oficial (como por ejemplo torneos 3x3, campus, partidos amistosos, trofeos, etc) y que se celebren en una instalación deportiva el organizador del evento enviará la Declaración Responsable al titular de dicha instalación.

6.4.- Otras medidas y recomendaciones

En competiciones y eventos oficiales el club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable, a través de su correspondiente DCP, de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización, prevención y seguridad de las instalaciones por parte de su titular. Asimismo, la FExB se asegurará, en coordinación con el club o entidad organizadora, de que en las competiciones y eventos deportivos oficiales que se desarrollen bajo su tutela se cumplan, como mínimo, las siguientes medidas y recomendaciones, siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que, en todo





caso, serán de aplicación preferente:

a) Programación. Se programarán todas las competiciones, eventos y actividades con el tiempo suficiente para que puedan adoptarse las medidas de prevención e higiene de todos los espacios necesarios para el desarrollo del evento, competición o actividad deportiva.

b) Elementos de protección obligatorios en las instalaciones deportivas. El club o la entidad local participante u organizadora del evento o competición, o la persona titular de la instalación deberán disponer en la instalación, como mínimo, de los siguientes elementos:

- Termómetro digital de toma temperatura externa.

- Botellas de solución hidroalcohólica de manos en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.

- En el caso de los partidos oficiales de la FExB, la Asociación o Club Local deberá disponer de al menos un bote de hidrogel en la mesa de oficiales (además de los reflejados en el apartado anterior)

- En la medida de lo posible, en los lugares de acceso a recintos cerrados se colocarán alfombras desinfectantes para el calzado.

- Un número mínimo de 250 mascarillas, siempre que el evento esté abierto al público, para ser distribuidas entre aquellas personas que, de forma excepcional, deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad.

- Y un número mínimo de 50 mascarillas para aquellos eventos "a puerta cerrada".

c) Condiciones de acceso y permanencia en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.

Con independencia de otras obligaciones que pudieran ser de aplicación, el organizador de una competición o evento deportivo o la persona titular de un centro deportivo debe garantizar de forma específica, al menos, que todas las personas que entren en las instalaciones deportivas o en zonas acotadas por la organización como espacios deportivos, hayan completado un formulario de control epidemiológico, que se hayan desinfectado las manos, que vayan provistos de mascarillas y las usen adecuadamente, que se mantenga la distancia de seguridad de un metro y medio entre personas y que se eviten aglomeraciones, especialmente en la entrada y salida de las instalaciones.

Si una persona no rellena el mencionado formulario de control epidemiológico o presenta síntomas de que pudiera estar infectado, como, por ejemplo, superar una temperatura corporal de 37'5 grados centígrados, se le denegará el acceso al recinto deportivo.





La no utilización o el uso inadecuado de las mascarillas supondrá la expulsión del recinto.

Asimismo, se expulsará de la instalación o centro deportivo a quienes de forma continuada y flagrante incumplan las restantes medidas y recomendaciones de higiene y seguridad. En caso de este incumplimiento reiterado vaya acompañado de la negativa a abandonar la instalación, el/la DCP del partido lo notificará al equipo arbitral, que interrumpirá el encuentro hasta que dicha persona abandone la instalación tomando las medidas que se indican en el Protocolo Arbitral desarrollado por el GTA.

7. ACTUACIONES PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID19 EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS. PROTOCOLO EN CASO DE DETECCIÓN O SOSPECHA DE POSITIVOS

La FExB deberá cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo respecto de las competiciones y eventos oficiales de Baloncesto, así como las medidas específicas que se puedan establecer en este Protocolo de Refuerzo y, en su caso, en los Protocolos de Desarrollo del Evento o Competición que se hayan elaborado para una determinada competición o evento.

Con carácter general, se evitará la presencia o se rechazará la participación en actividades deportivas, competiciones o eventos de personas que, según lo establecido en cada momento por las autoridades sanitarias:

- Presenten sintomatología compatible con un contagio.
- Estuviesen contagiadas sin infección resuelta.
- Se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio.
- Sean asintomáticas y estén pendientes de resultados de test serológicos, de antígenos o PCR+ para el diagnóstico de la COVID-19.

Los equipos participantes, los deportistas individuales, los árbitros y oficiales de mesa deben comprometerse a no iniciar o continuar los entrenamientos, desplazamientos, competiciones o prácticas deportivas cuando existan síntomas compatibles con la enfermedad por COVID-19.

De igual manera debe procederse si se ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test (o con sintomatología pendiente de confirmación), y si no se ha concluido el periodo de aislamiento o cuarentena que corresponda.





En caso de haberse producido un contagio, los clubes, respecto de sus equipos y deportistas individuales, deberán comunicar a la FExB los casos que conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones oficiales organizadas o auspiciadas por dicha federación. El regreso a las competiciones requerirá de la autorización correspondiente de la federación extremeña, estando esta condicionada a la aportación por las personas interesadas de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

Las obligaciones establecidas en este apartado son extensibles cuando la sintomatología compatible con la COVID-19 o el resultado positivo se haya producido en cualquier persona relacionada con los entrenamientos, competiciones o actividad deportiva del club o de la instalación deportiva.

Es obligatorio e imprescindible notificar a la FExB a través del correo covid@fexb.es cualquier caso positivo o la sospecha de un positivo por parte del DCP del Club, desde el mismo momento en que se conozca, para anticipar el posible aplazamiento de partidos o notificar definitivamente su aplazamiento.

En caso de contactos estrechos de algún integrante del Club con otra persona sospechosa de ser positivo en COVID19, se actuará suspendiendo los entrenamientos o actividades del Club, o no, siempre de acuerdo con las indicaciones de las Autoridades Sanitarias competentes (teléfonos 900222012 o 112 en Extremadura).

En casos de sospecha fundada de que pudiera surgir un brote o conocimiento de un positivo en el contexto de una competición el Club implicado informará inmediatamente de la situación a la Dirección General de Salud Pública, a la entidad local competente en el territorio y, en su caso, a la FExB, que solicitará los documentos de Declaración Responsable de cualquier participante en el o los encuentros de esa jornada con los que el implicado/a haya podido tener contacto, para notificarlos a las Autoridades Sanitarias. Es por esto que los Equipos locales deberán conservar dichas Declaraciones en papel al menos 28 días después de la celebración del encuentro/jornada.

La FExB solicitará dicha documentación a los equipos locales, solo si es necesaria para facilitar la localización de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las autoridades sanitarias.

La FExB informará mediante la circular correspondiente de la resolución sobre desarrollo, paralización o continuidad de las competiciones regulares (ligas).

En relación a la paralización, reanudación o suspensión de las competiciones, la FExB actuará de acuerdo a lo establecido en su Reglamento General de Competiciones.

El régimen sancionador de este protocolo se llevará a cabo según lo establecido en el Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto.





8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PREVIAS A LA COMPETICIÓN O A LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Los y las participantes en competiciones y eventos oficiales, al iniciar los entrenamientos pretemporada y antes del inicio de cada prueba o partido de la competición o del comienzo del evento, realizarán una Declaración Responsable de no presentar síntomas de padecer la enfermedad (que se recoge en el ANEXO III), asimismo, se tomará a cada participante su temperatura corporal, que no podrá superar los 37,5 grados centígrados. Esta medida se extiende también a quienes van a participar en competiciones y eventos no oficiales.

Si un/a participante tiene 37,5°C o más de temperatura, se esperan 10 minutos y se realiza una segunda medida, si persiste dicha temperatura NO PODRÁ ACCEDER A LA INSTALACIÓN y deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades sanitarias.

Esta pauta también debe llevarse a cabo al inicio de un desplazamiento Judex, antes de subir al autobús gestionado por la FExB.

Las personas usuarias de gimnasios, piscinas y otros centros e instalaciones deportivas deberán realizar la Declaración Responsable mencionada en el apartado anterior y tomarse la temperatura corporal antes de cada sesión de entrenamiento o práctica deportiva.

El Club o Asociación, mediante su DCP de entrenamiento o partido, será la responsable del cumplimiento de las medidas establecidas en este apartado.

Se recomienda a cualquier participante de cualquier entrenamiento o partido oficial la instalación de la aplicación RADAR COVID19 con acceso al bluetooth para facilitar el rastreo así como la comunicación de casos positivos mediante el código facilitado por el SES.

9. RECURSOS HUMANOS. DELEGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO (DCP) y RESPONSABLE MÉDICO (RM) de la FExB.

El DCP de la FExB será Luis Francisco Romo Pérez, que a través del correo covid@fexb.es deberá recibir y coordinar las notificaciones de casos positivos o sospechosos y establecer contacto con las Autoridades Sanitarias y con los Clubes implicados en caso de ser necesario. También se puede establecer contacto con él en el teléfono de la FExB 927212171.

Recordamos que los aplazamientos de partidos siempre deben ser notificados oficialmente por la FExB.

El Responsable Médico de la FExB será el Doctor Antonio Bazo Fariñas cuyo contacto es medica@fexb.es.





10. NÚMERO DE PARTICIPANTES, ASISTENCIA DE PÚBLICO Y CONTROL DE AFOROS

10.1.- Limitación de participantes

El número de participantes en las competiciones y eventos deportivos y de usuarios de centros e instalaciones deportivas extremeñas, a los que se refiere el Protocolo de la DGD, está limitada con carácter obligatorio en el apartado vigesimocuarto, del Capítulo III, del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, que establece:

- Uso ordinario de las instalaciones y centros deportivos: En las instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se permite la práctica ordinaria de la actividad deportiva conforme al uso ordinario de la instalación o centro deportivo, respetándose el límite del setenta por ciento de la capacidad del aforo de la zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos.

- Eventos y actividades deportivas organizados en instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos. Los participantes no podrán exceder del setenta por ciento de la capacidad del aforo de las zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos.

- Eventos y actividades deportivas organizadas al aire libre, fuera de instalaciones deportivas estables. Se establece un máximo de participación de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos y de la comunicación.

10.2.- Presencia de Público en las competiciones y control de aforos

El apartado vigesimocuarto, del Capítulo III, del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, permite la presencia de público en las competiciones y eventos deportivos, a los que se refiere el Protocolo de la DGD, hasta un porcentaje del cincuenta por ciento de la capacidad del aforo máximo de espectadores de la instalación deportiva (cubierta o al aire libre) o del centro deportivo. Este aforo se podrá alcanzar siempre que se respete la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre cada espectador o grupo de espectadores convivientes sentados en sus localidades (tanto con los que están a ambos lados como los que están delante y detrás).

Para facilitar el cálculo del número máximo de espectadores que pueden asistir a un evento o actividad deportiva en una determinada instalación deportiva (determinado por el cincuenta por ciento de la capacidad del aforo de la instalación y la necesidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal) véase el Anexo V del Protocolo de la DGD que incorpora una ficha descriptiva de referencia.

Dentro de estos límites, y en tanto no cambien las disposiciones aplicables, la decisión de permitir o no la entrada de público corresponderá libremente a cada la federación, club o entidad que





organice la competición o evento, así como a la entidad titular de la instalación deportiva y, en su caso, a las autoridades municipales competentes. Se trata de una decisión importante que entraña una enorme responsabilidad, por lo que, si finalmente se opta por permitir la afluencia de público, deberá extremarse la diligencia en el cumplimiento de todas y cada una de las medidas de control, higiene y prevención aplicables, incluida la de informar adecuadamente al público sobre las medidas de prevención adoptadas y sobre sus obligaciones, incidiendo especialmente en la necesidad de observar un comportamiento responsable en todo momento.

Las autoridades sanitarias competentes, los ayuntamientos, los responsables de la instalación, la federación deportiva, en su Protocolo de Refuerzo, y la entidad organizadora de cada competición o evento, en el Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición, deberá concretar si se permite o no la presencia de público en el evento o competición. Si se permite la presencia de público, deberá determinarse en dichos Protocolos, dentro de las limitaciones legales anteriormente referidas, el número máximo de espectadores y el sistema de control del número de asistentes, así como las medidas generales de seguridad, higiene y prevención aplicables (entre ellas, la de mantener la distancia de seguridad de un metro y medio entre personas, uso obligatorio de mascarillas, evitar aglomeraciones de personas –especialmente en la entrada y salida de la instalación- o evitar la circulación de personas durante la competición).

En virtud a los dos párrafos anteriores, la FExB ha determinado la disputa de los partidos sin público. Teniendo en cuenta la situación sanitaria actual, así como la nueva adquisición de competencias y funciones por parte de los DCP y RH (del Club local y la instalación) y buscando una adaptación progresiva hasta llegar a la más compleja de sus funciones, que sería el control de acceso y control del público mientras permanezca en la instalación, **TODOS LOS PARTIDOS OFICIALES DE LA FExB SE CELEBRARÁN A PUERTA CERRADA** hasta nueva revisión de este Protocolo Reforzado.

A pesar de esto, cualquier recomendación para la asistencia de público a los encuentros, que aparezca en este protocolo o en el de la DGD será tenida en cuenta para la ubicación y control de los equipos en espera de disputar el partido siguiente o que han disputado el anterior en una instalación, en caso de Judex equipos de los mismos Clubes (transporte conjunto).

En recintos deportivos cerrados que dispongan de asientos numerados el público deberá permanecer sentado en sus localidades. Si no existen asientos numerados, o hubiera zonas de asientos numerados y otras de localidades no numeradas, deberán realizarse compartimentaciones de espacios por áreas perfectamente identificadas para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

El Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición deberá prever, además, un mecanismo para obtener la identificación y domicilio de todas las personas participantes, que podrá ser requerido por la autoridad competente. En el caso de la FExB estos datos se han incluido en la Declaración Responsable que cualquier participante debe entregar al DCP en el acceso a la instalación.

Los eventos deportivos calificados como multitudinarios (aquéllos que se celebren en un espacio cerrado o abierto en los que se prevea un número de participantes igual o superior a quinientas personas) y que no tengan carácter rutinario están sometidos a un régimen previo de valoración del riesgo. Véase el apartado 3.4 y el 12.2 del Protocolo de la DGD.





11. MARCO DEPORTIVO ESPECÍFICO DE CADA MODALIDAD DEPORTIVA

En este punto se refleja una recopilación de las medidas específicas implantadas por la FExB en el Protocolo de la DGD y que constituyen los pilares del Protocolo Reforzado de lucha y prevención del COVID19 de la Federación Extremeña de Baloncesto.

Este documento afecta a todos y todas las participantes en dichos entrenamientos y encuentros, **ya sean jugadores/as, entrenadores/as, asistentes, delegados/as de equipo, árbitros/as u oficiales de mesa, así como a Delegado de Cumplimiento de Protocolo del Club, Delegado de Cumplimiento de Protocolo del Partido y Responsable de Higiene de la instalación.** Y también al público si más adelante se permite su acceso.

NO ESTARÁ PERMITIDA LA ASISTENCIA DE PÚBLICO A LOS ENCUENTROS. Solo podrán acceder a la instalación personas con la posibilidad de participar en el encuentro (que tengan licencia de alguno de los equipos o sus equipos de refuerzo) así como el equipo arbitral, el/la DCP del partido y el personal propio de la instalación.

Recomendamos también realizar los entrenamientos A PUERTA CERRADA.

Todos los Clubes o Asociaciones deben designar un/a **Delegado de Cumplimiento del Protocolo del Club (De ahora en adelante DCP del Club)** que se encargue de rellenar y subir a la plataforma Gesdeportiva los documentos de compromiso de aceptación del protocolo de cada equipo siguiendo las pautas del Protocolo de la DGD y el Protocolo Reforzado. También estará en contacto con la FExB para notificar casos positivos o sospechosos de ser positivos (desde el mismo momento en el que se conozcan) al correo covid@fexb.es.

En caso de contactos estrechos de algún integrante del Club con otra persona sospechosa de ser positivo en COVID19, se actuará suspendiendo los entrenamientos o actividades del Club, o no, siempre de acuerdo con las indicaciones de las Autoridades Sanitarias competentes (teléfonos 900222012 o 112 en Extremadura). El DCP del Club deberá establecer los mecanismos internos necesarios para coordinar esta información de acuerdo a las notificaciones de los jugadores/as (o sus padres/madres) o las notificaciones de los entrenadores/as de cada equipo.

Esta persona debe estar identificada ante la FExB enviando un correo electrónico a covid@fexb.es con su nombre completo y DNI y en la medida de las posibilidades será la misma durante toda la temporada.

Entre las competencias del DCP del Club no se encuentra la de estar presente en los entrenamientos o partidos, aunque si lo hace, puede desempeñar las funciones del DCP del partido (sus funciones son compatibles) que se detallan a continuación.

El equipo local de cada encuentro, deberá designar un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo para el partido (de ahora en adelante DCP del partido)** que deberá estar presente en la instalación y velar por el cumplimiento del protocolo antes, durante y después del encuentro.





Salvo las funciones de Delegado/a de Campo (mientras que en los pabellones no se permita la asistencia de público) el DCP del Partido no puede realizar otras funciones durante el encuentro (ni ser entrenador/a, ni jugador/a, ni delegado/a de Equipo) ya que sus funciones de control de temperatura y recogida de Declaraciones Responsables de participantes y público (o equipos en espera de jugar su encuentro), desinfección de balones y control del uso de mascarillas por parte de las personas que no están en pista, requerirá de toda su atención. Esta persona debe identificarse ante los/as árbitros/as del encuentro presentando su DNI (incluso una foto del mismo en formato digital), no hace falta que tenga licencia. Los/as árbitros/as del encuentro lo inscribirán en el acta en el lugar destinado al Delegado/a de Campo salvo en la competición de 1ª Nacional, en la que ya existe un Delegado/a de Campo con licencia, de modo que si el DCP del partido es otra persona, se reflejará en las Observaciones del acta, indicando su nombre completo y número de DNI.

Responsable de Higiene de la instalación (de ahora en adelante RH de la instalación) será la persona responsable de que la instalación cuente con los medios necesarios para el cumplimiento del protocolo (cartelería de circulación y aforos de aseos/vestuarios, dispensadores de hidrogel, alfombras para desinfección de calzado, etc). Según el Protocolo de la Junta de Extremadura, esta persona debe designarla la entidad responsable de la instalación, en caso de que la instalación sea propia del Club, esta función puede ser asumida por el DCP del Club. El RH de la instalación no tiene que estar necesariamente presente durante el desarrollo de los partidos o entrenamientos.

En los entrenamientos también debe estar presente una persona responsable de la toma de temperatura de los jugadores/as o cualquier participante en el entrenamiento, así como del registro de asistencia (para poder facilitarla a las Autoridades Sanitarias correspondientes en caso de que la soliciten para un rastreo) y del cumplimiento del resto de medidas del Protocolo (desinfección de manos, calzado y material siguiendo los protocolos de la DGD y la FExB). Esta persona puede ser el entrenador/a responsable del entrenamiento, ya que sus funciones son compatibles. Denominaremos a esta persona **DCP del entrenamiento**.

A) PREVIO AL PARTIDO

- Firma del documento "Declaración Responsable" para entregarlo físicamente (el papel original) al DCP del Partido en la instalación en el que se disputa el encuentro, presentando DNI, PASAPORTE o CARNET de CONDUCIR (será posible presentar una foto del documento de identidad en cualquier dispositivo móvil).
- Uso de mascarilla durante todo el trayecto incluso una vez dentro de la instalación hasta el momento de iniciar la actividad física.
- Toma de temperatura en casa antes de iniciar el desplazamiento para la disputa del encuentro. Si la temperatura es mayor a 37,5°C no debe realizar el desplazamiento y debe ponerlo en conocimiento del responsable de su equipo o DCP del Club según su Club haya establecido, y las autoridades sanitarias correspondientes. El DCP del Club deberá informar a la FExB de esta circunstancia en ese mismo momento.
- Ya que los vestuarios de las instalaciones posiblemente no estarán disponibles, **sólo los aseos**, se recomienda acudir con la ropa para la disputa del encuentro.





- También se recomienda llevar las zapatillas de juego en una mochila, para evitar que las de juego sean las mismas que se usan en la calle.
- Es recomendable también llevar una mascarilla de repuesto y un gel hidroalcohólico personal, así como una bolsa transpirable o sobre de papel para guardar la mascarilla durante el juego.
- En caso de desplazamiento conjunto de participantes en el encuentro, ya sea en transporte público o privado, os recordamos que es obligatorio el uso de mascarilla durante todo el trayecto, salvo para no convivientes, así como respetar en la medida de las posibilidades el distanciamiento social durante el transporte, sobre todo entre componentes de distintos equipos del mismo Club. Para minimizar el número de contactos estrechos de cada componente, así como facilitar un posible rastreo, sería conveniente hacer fijos los "agrupamientos" por ejemplo haciendo fijos los asientos del autobús.
- En el caso del transporte Judex, la FExB dispondrá como máximo cada autobús para dos equipos del mismo Club, por lo que recomendamos que el equipo de una categoría ocupe los asientos delanteros y el de la otra los asientos traseros.
- Mantener el distanciamiento social en el momento de la espera para el acceso a la instalación de juego, sobre todo con los/as componentes del equipo rival y el equipo arbitral. Incluso si hay que esperar en la grada (u otro sitio) hasta la disputa del encuentro.
- Se deberá evitar cualquier contacto físico (como saludos o muestras de afecto), sobre todo entre aquellas personas que pertenezcan a equipos diferentes, así como del equipo arbitral entre sí y con los equipos
- Se recomienda a cualquier participante de cualquier entrenamiento o partido oficial la instalación de la aplicación RADAR COVID19 con acceso al bluetooth para facilitar el rastreo así como la comunicación de casos positivos mediante el código facilitado por el SES.

B) ACCESO A LA INSTALACIÓN

DCP DEL PARTIDO

Esta persona no podrá desempeñar ningún otro rol durante el encuentro (salvo el de Delegado/a de Campo siempre que la asistencia de público no esté permitida), ya que su función es compleja, no puede ser ningún jugador/a o técnico/a del equipo local que esté inscrito en acta y participando en el encuentro.

- El/La DCP del partido deberá recibir a los/las participantes en el encuentro, recoger su Declaración Responsable (cotejando el nombre del participante con el que aparece en su DNI, pasaporte o carnet de conducir, que pueden presentar en formato digital) comprobando que están completamente rellenas y firmadas y tomarle la temperatura.
- Recomendamos el uso de guantes por parte del DCP del partido para la recogida de documentos así como la toma de temperatura.





- Una vez tenga todos los documentos de los y las participantes en el encuentro, deberá almacenarlos de forma segura y retirarse los guantes o desinfectarse las manos.

- El Club local deberá conservar estos documentos durante 28 días, para poder aportarlos a las autoridades sanitarias en caso de que así se le requiera.

Si un/a participante tiene 37,5°C o más de temperatura, se esperan 10 minutos y se realiza una segunda medida, si persiste dicha temperatura **NO PODRÁ ACCEDER A LA INSTALACIÓN** y deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades sanitarias.

Sí un/a participante no presenta la Declaración Responsable al DCP del partido, o no puede acreditar su personalidad con ningún documento de identidad de los antes mencionados **NO PODRÁ ACCEDER A LA INSTALACIÓN**.

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO LOCAL

Además de la designación del DCP del partido, el equipo local debe encargarse, en coordinación con el RH de la instalación; mediante el personal que estime oportuno de desinfectar la instalación antes y después del encuentro, incidiendo en las zonas más susceptibles de permanencia del virus como pasamanos de escaleras, pomos de puertas, banquillos y mesas y sillas de oficiales.

También debe disponer de los siguientes productos o medidas de higiene:

- Dispensadores de hidrogel al menos en el acceso al pabellón y la mesa de oficiales
- Alfombra desinfectante o solución desinfectante para pulverizar sobre el calzado de calle.
- Colocar la señalética correspondiente que regule el flujo de entrada y salida de los y las participantes en el encuentro por la instalación, recomendándose, siempre que sea posible, que el acceso y la salida se realice por lugares distintos.
- Colocar también carteles indicando los aforos máximos de vestuarios (en caso de permitirse su uso) y aseos. Así como el cartel del correcto lavado de manos de la OMS, que puede obtenerse en este enlace <https://www.paho.org/es/documentos/infografia-limpia-tus-manos>
- Disponer de solución desinfectante para los balones u otros útiles de juego.
- Poner a disposición del equipo arbitral 2 balones de juego, para poder usar el segundo cuando el primero haya comprometido su higiene, a criterio de los árbitros (se vaya lejos de la pista, quede manchado de sudor...)

Sólo podrán estar dentro de la instalación los/as componentes de los equipos que participen en partidos de esa misma jornada de mañana o tarde (antes o después), siempre





distanciados los de los dos clubes implicados y cumpliendo las medidas del punto 10.2 de este Protocolo (zonas diferenciadas y delimitadas) siempre que sean de los mismos Clubes que participan en el encuentro que se está disputando.

En los entrenamientos el protocolo a aplicar será el mismo que en los partidos, solo que el o la responsable de hacerlo cumplir será el/la DCP del entrenamiento, que como ya hemos dicho, podrá compatibilizar sus funciones con las de entrenador/a al cargo del desarrollo del entreno.

C) DURANTE EL PARTIDO

- El contacto físico está permitido en el desarrollo del juego y en el calentamiento. Si bien, para reducir al mínimo el riesgo que ya se asume con la práctica deportiva, quedan prohibidos los saludos con contacto tanto entre los equipos como con los integrantes del equipo arbitral.

- Sólo los jugadores/as y árbitros/as podrán quitarse la mascarilla para participar en el calentamiento y el juego, aunque voluntariamente podrán hacer uso de la misma en todo momento, si así lo consideran. Por tanto NO ESTA PROHIBIDO el uso de mascarilla durante el juego.

- El equipo técnico al completo y los/las oficiales de mesa tendrán que llevar la mascarilla puesta en todo momento, salvo las siguientes excepciones:

* Entrenador/a principal – Podrá retirarse la mascarilla puntualmente para dar instrucciones, siempre que después se la vuelva a colocar correctamente.

* Oficiales de mesa- Harán uso del buzzer del marcador para indicar tiempos, cambios y fin de posesión manteniendo el uso de la mascarilla en todo momento. Si no existe esta posibilidad (buzzer), el/la oficial de mesa encargado/a de conceder los tiempos muertos y cambios será el mismo/a que señalice el final de la posesión, haciendo sonar su silbato en el o los momentos adecuados. Para ello podrá retirarse temporalmente la mascarilla. Incluso, si así lo desea, podrá mantener la mascarilla retirada si en el desarrollo del juego se prevé una frecuencia alta o concatenación de este tipo de acciones.

- Una vez el jugador/a sale del terreno de juego se pondrá la mascarilla para permanecer en el banquillo y la tendrá puesta hasta que realice una petición de cambio para reingresar en cancha (se recomienda volver a guardar la mascarilla en una bolsa para su siguiente uso).

- Se recomienda en cada salida de la pista desinfectarse las manos con hidroalcohol, que estará disponible, como mínimo, en la mesa de Oficiales.

- Estarán a disposición de los árbitros/as del encuentro dos balones de juego, para poder sustituir el balón principal y desinfectarlo mientras se continúa el juego con el segundo balón de juego hasta que quede comprometida su higiene.





En los entrenamientos también será voluntario el uso de mascarilla y estará permitido el contacto físico, si bien se mantiene la recomendación de reducir al máximo los saludos y el uso de la mascarilla por parte del entrenador/a responsable.

D) TRAS EL PARTIDO

- Ninguna persona podrá hacer uso de las duchas ni los vestuarios (salvo que lo haya permitido expresamente el/la responsable de la instalación), sólo podrán usarse los aseos, y siempre respetando el aforo máximo de los mismos indicado mediante cartelería.

- Del mismo modo que a la entrada, cualquier participante en el encuentro, debe abandonar la instalación con su mascarilla puesta y cumpliendo tanto las medidas de distancia social como las indicaciones para controlar el flujo de salida.

- En los días siguientes al partido, si alguno/a de los participantes en el encuentro descubre que es un caso positivo en COVID-19 debe (o su padre/madre) notificarlo inmediatamente a las autoridades sanitarias y al DCP del Club, para que este/a lo ponga también en conocimiento de la FExB. En caso de positivo en el equipo arbitral, lo notificarán a las autoridades sanitarias, al delegado/a zonal y este/a lo transmitirá a la FExB. El correo destinado a este tipo de comunicaciones covid@fexb.es.

- El Club local deberá almacenar las Declaraciones Responsables de todos/as los/as participantes en el encuentro durante 28 días desde la fecha del mismo, para ponerlas a disposición de las Autoridades Sanitarias y/o la FExB en caso de ser solicitado.

Cualquier medida propuesta por el Ayuntamiento Local o los/las Responsables de la instalación de juego, podrá ser implementada a estas siempre que no incumpla los protocolos de la DGD y la FExB y que sea notificada con anterioridad a la FExB (si se trata de un partido oficial) para su aprobación y notificación a todos los equipos implicados.



Defensa^{en}
contra
COVID



ANEXOS

protocolo

COVID



Federación Extremeña
de Baloncesto





ANEXO II

MODELO DE LISTA DE VERIFICACIÓN

El Delegado del Cumplimiento del Protocolo de la entidad organizadora de cada evento o competición y, en caso de instalaciones deportivas, el Responsable de Higiene del centro, incluirán respectivamente, en el correspondiente Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición o en el Plan Específico de la Instalación, una lista de verificación para facilitar la comprobación de las diferentes medidas de prevención adoptadas para prevenir el desarrollo de la COVID-19.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

RECOMENDACIONES GENERALES	SÍ	NO	No Procede
HIGIENE DE MANOS:			
Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
Indicaciones para el lavado frecuente			
Material de secado de un solo uso			
Papeleras de pedal para desecho de material			
DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
Flujo de personas por las instalaciones			
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
Disponibilidad de mascarillas			
Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...)			
Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte			
Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio deportivo			
HIGIENE RESPIRATORIA			
Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
Turnos de limpieza y desinfección			
Pautas de ventilación antes, durante y después			
Limpieza y desinfección de zonas comunes			
Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
Limpieza y desinfección de aseos			
Limpieza y desinfección de vestuarios			
Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
Limpieza y desinfección de zonas de restauración			





RESIDUOS			
Papeleras de pedal			
Gestión de residuos			
NORMATIVAS			
Normativa de uso de instalaciones			
Restricción de aforo			
Cita Previa			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
Cartelería informativa			
Charlas informativas			
Formación de personal			
Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo			
Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios			
Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a su importancia			
Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
Establecimiento de puntos de acceso			
Control del flujo de personas			
Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan			
Registro diario de control de entrada			
Registro de incidencias			
Protocolo de acceso a la instalación visible			
Provisión de material de desinfección			
Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
Turnos de desinfección de instalaciones			
Limitaciones de aforo			
Fomento del teletrabajo			
Tramites telemáticos			
Pagos telemáticos			
Gestión de zona de residencia (si existe)			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
Controles médicos a deportistas respecto a COVID19			
Control de asistencia a entrenamientos			
Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
Indicaciones para el uso de material			
Otras medidas			





MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
VALORACIÓN DEL RIESGO			
Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores			
Aire libre o interior			
Grado de contacto			
MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN O ESPACIO DEPORTIVO			
Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
Normativa de uso compartido de material			
Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo			
Señalización en la instalación o espacio deportivo			
Formulario de localización			
Medidas higiénicas en competición			
Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
Limitaciones al aforo			
Valoración de personas de riesgo			
Formación del personal de apoyo			
Distanciamiento entre el público			
Uso de mascarillas			
CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TÉCNICAS			
Medidas de distanciamiento			
Celebración telemática			
DESIGNACIÓN DE UN DCP			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			





ANEXO III "a"

DECLARACIÓN RESPONSABLE "DELEGADO/A DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO" DEL PARTIDO

Partido: vs Fecha: Hora:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con DNI, número de teléfono y domicilio en la calle de la localidad de actuando en nombre propio, comparezco y, como mejor proceda en derecho, por medio de la presente

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1. Que según las correspondientes Declaraciones Responsables firmadas por los interesados, ningún/a participante en el partido presenta infección activa, o tiene contactos estrechos con personas con síntomas compatibles de infección por coronavirus ni con personas pendientes del resultado de pruebas diagnósticas de COVID-19 (casos sospechosos). Que tampoco presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones por COVID19

2. Que ningún participante afirma haber dado positivo ni haber tenido contacto estrecho con alguna persona con sintomatología posible confirmada de COVID19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de este partido

3. Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos/as los/as participantes en el encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 aplicables a esta actividad deportiva y que se les ha informado de la posibilidad de expulsar de la competición y de la instalación a los/as participantes que incumplan dichas normas.

4. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVI-19, especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas, implica una infracción muy grave de las normas vigentes y puede llevar como consecuencia la imposición de las sanciones correspondientes.

5. Que mediante la correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE se ha registrado documentalmente a todos/as los/as participantes en el encuentro a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo en algún participante que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del partido.

6. Que estoy informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de actuación COVID19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Protocolo Reforzado elaborado por la federación Extremeña de Baloncesto, cuyas normas son de obligado cumplimiento para las personas, entidades y equipos que participan en esta actividad.

7. Que la entidad que represento asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes y se compromete a cumplir las recomendaciones y medidas establecidas en los protocolos mencionados en el punto anterior.

8. Que, en relación con los datos de naturaleza personal aportados por los/as interesados/as en la diferente documentación relacionada que el desarrollo de la actividad deportiva, conozco las obligaciones y responsabilidades que me incumben establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Consiento de forma expresa en que la información que figura en el presente formulario, incluidos los datos de naturaleza personal, se pueda compartir con la FExB, la DGD y las autoridades sanitarias competentes para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento o usuario de la instalación deportiva sufre la enfermedad COVID-19 o llegó a estar en contacto con un caso confirmado, sin perjuicio de mi derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de mis datos, a acceder a mis datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o retire el consentimiento otorgado en el presente documento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.

Todo lo cual declaro ser cierto, para que conste a los efectos oportunos.

Firma del DCP del Partido:

Fecha Firma:





ANEXO III "b"

DECLARACIÓN RESPONSABLE "DELEGADO/A DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO" DEL ENTRENAMIENTO

Instalación: Fecha: Hora:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI , número de teléfono y domicilio en la calle de la localidad de , actuando en nombre propio, comparezco y, como mejor proceda en derecho, por medio de la presente

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1. Que según las correspondientes Declaraciones Responsables firmadas por los interesados, ningún/a participante en el entrenamiento presenta infección activa, o tiene contactos estrechos con personas con síntomas compatibles de infección por coronavirus ni con personas pendientes del resultado de pruebas diagnósticas de COVID-19 (casos sospechosos). Que tampoco presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones por COVID19

2. Que ningún participante afirma haber dado positivo ni haber tenido contacto estrecho con alguna persona con sintomatología posible confirmada de COVID19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de este entrenamiento

3. Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos/as los/as participantes en el encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 aplicables a esta actividad deportiva y que se les ha informado de la posibilidad de expulsar de la competición y de la instalación a los/as participantes que incumplan dichas normas.

4. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVI-19, especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas, implica una infracción muy grave de las normas vigentes y puede llevar como consecuencia la imposición de las sanciones correspondientes.

5. Que mediante la correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE se ha registrado documentalmente a todos/as los/as participantes en el encuentro a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo en algún participante que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del entrenamiento.

6. Que estoy informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de actuación COVID19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Protocolo Reforzado elaborado por la federación Extremeña de Baloncesto, cuyas normas son de obligado cumplimiento para las personas, entidades y equipos que participan en esta actividad.

7. Que la entidad que represento asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes y se comprometo a cumplir las recomendaciones y medidas establecidas en los protocolos mencionados en el punto anterior.

8. Que, en relación con los datos de naturaleza personal aportados por los/as interesados/as en la diferente documentación relacionada que el desarrollo de la actividad deportiva, conozco las obligaciones y responsabilidades que me incumben establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Consiento de forma expresa en que la información que figura en el presente formulario, incluidos los datos de naturaleza personal, se pueda compartir con la FExB, la DGD y las autoridades sanitarias competentes para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento o usuario de la instalación deportiva sufre la enfermedad COVID-19 o llegó a estar en contacto con un caso confirmado, sin perjuicio de mi derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de mis datos, a acceder a mis datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o retire el consentimiento otorgado en el presente documento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.

Todo lo cual declaro ser cierto, para que conste a los efectos oportunos

Firma del DCP del Entrenamiento:

Fecha Firma:





ANEXO IV "a"

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DE LOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTE EN PARTIDO OFICIAL

Partido: vs Fecha: Hora:

DECLARACIÓN RESPONSABLE*

D./Dña, con DNI, número de teléfono y domicilio en la calle de la localidad de, actuando en nombre propio, comparezco y, como mejor proceda en derecho, por medio de la presente

(* En caso de menores de edad, su padre/madre, tutor/a responsable debe indicar ABAJO su nombre completo y DNI acompañando a la firma del menor)

DECLARO RESPONSABLEMENTE

9. Que tengo pleno conocimiento y conciencia de que la práctica del Baloncesto, tanto entrenamientos como en los partidos implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto (el riesgo 0 no existe), si bien me reservo el derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un jugador/a que haya participado en el encuentro.

10. Que en los 14 días previos a la fecha de celebración de este encuentro no he presentado sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37'5°C, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, pérdida de olfato, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de estas infecciones.

11. Que en caso de haber padecido COVID-19 en algún momento, ya dispongo de la autorización médica correspondiente para finalizar el aislamiento.

12. Que no he dado positivo ni he tenido contacto estrecho con ninguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.


13. Que no estoy a la espera de recibir los resultados de ninguna prueba diagnóstica para el COVID-19 realizada en los días u horas anteriores a la celebración del encuentro.

14. Que he leído el Protocolo y las medidas preventivas frente al Covid-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro; y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que los/las responsables del evento pueden acordar motu proprio mi exclusión del acto y de la instalación en caso de incumplirlas.

15. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID- 19, así como la falta de veracidad por omisión, falsedad o inexactitud de lo manifestado en la presente declaración responsable, puede implicar incurrir en responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

Consiento de forma expresa en que la información que figura en el presente formulario, incluidos los datos de naturaleza personal, se pueda compartir con la FExB, la DGD y las autoridades sanitarias competentes para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento o usuario de la instalación deportiva sufre la enfermedad COVID-19 o llegó a estar en contacto con un caso confirmado, sin perjuicio de mi derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de mis datos, a acceder a mis datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o retire el consentimiento otorgado en el presente documento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.

Todo lo cual declaro ser cierto, para que conste a los efectos oportunos.

Firmado Padre/Madre o Tutor/a (en caso de Menores de edad): 	Firma participante:
Nombre completo y DNI del adulto responsable, en caso de menores de Edad: DNI	Fecha Firma: 



ANEXO IV "b"

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DE LOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES EN ENTRENAMIENTO

Instalación: Fecha: Hora:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

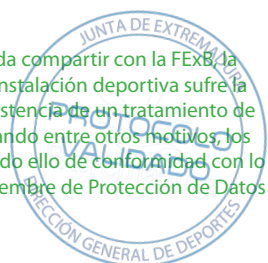
NOMBRE	APELLIDOS	TELÉFONO	FIRMA

DECLARAN RESPONSABLEMENTE

1. Que tengo pleno conocimiento y conciencia de que la práctica del Baloncesto, tanto entrenamientos como en los partidos implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto (el riesgo 0 no existe), si bien me reservo el derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un jugador/a que haya participado en el encuentro.
2. Que en los 14 días previos a la fecha de celebración de este encuentro no he presentado sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37'5°C, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, pérdida de olfato, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de estas infecciones.
3. Que en caso de haber padecido COVID-19 en algún momento, ya dispongo de la autorización médica correspondiente para finalizar el aislamiento.
4. Que no he dado positivo ni he tenido contacto estrecho con ninguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
5. Que no estoy a la espera de recibir los resultados de ninguna prueba diagnóstica para el COVID-19 realizada en los días u horas anteriores a la celebración del encuentro.
6. Que he leído el Protocolo y las medidas preventivas frente al Covid-19 dispuestas por el organizador de la competición y del encuentro; y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que los/las responsables del evento pueden acordar motu proprio mi exclusión del acto y de la instalación en caso de incumplirlas.
7. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID- 19, así como la falta de veracidad por omisión, falsedad o inexactitud de lo manifestado en la presente declaración responsable, puede implicar incurrir en responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

Consiento de forma expresa en que la información que figura en el presente formulario, incluidos los datos de naturaleza personal, se pueda compartir con la FExB, la DGD y las autoridades sanitarias competentes para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento o usuario de la instalación deportiva sufre la enfermedad COVID-19 o llegó a estar en contacto con un caso confirmado, sin perjuicio de mi derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de mis datos, a acceder a mis datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o retire el consentimiento otorgado en el presente documento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.

Todo lo cual declaro ser cierto, para que conste a los efectos oportunos.





ANEXO V

ESQUEMA PARA FACILITAR EL CÁLCULO DE AFOROS Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PÚBLICO EN GRADAS O ESPACIOS DESTINADOS AL MISMO

En cada evento deportivo organizador deberá asegurar que no se superan los aforos permitidos y que se cumple con la distancia mínima interpersonal de seguridad de, al menos, 1,5 metros.

Para calcular el aforo máximo permitido y para facilitar la colocación del público asistente, los organizadores tomarán de modelo de colocación la siguiente imagen:



En aquellas instalaciones deportivas que no tengan asientos de gradas se establecerá como norma general la distancia de 1,5 metros entre cada una de las personas espectadoras.

Defensa^{en}
contra
COVID

